Temuco
MUNICIPALIDAD

2267

**DECRETO Nº**

**TEMUCO,** 14 SEP 2021

**VISTOS:**

1. La carta de fecha 09 de junio de 2021, del Presidente de la Junta de Vecinos Villa Brasil 2 Sra. Cecilia del Carmen Mondaca Concha, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 5 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Televigilancia.

2. La Resolución Exenta N° 2221 de fecha 29 de diciembre de 2020 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Bases de los Fondos Concursables del Gobierno Regional de la Araucanía, año 2021 – Instituciones Privadas.

3. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.

4. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante, correo electrónico de fecha 22 de junio de 2021, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que "estas instalaciones no deben bloquear el tránsito peatonal, acceso a garajes particulares, radios de giros vehiculares, obstruir la visibilidad de señales de tránsito, además se deben tomar todas las medidas necesarias para que estas no generen daño a la red de gas, alcantarillado y agua potable".

2. Además, que de acuerdo a correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021, del Departamento de Ornato, señala "se autoriza punto señalado y que es en área verde, para continuidad del proyecto, con la salvedad de verificar por parte de la Unidad Técnica que el contratista haga el retiro de escombros y residuos de estos trabajos, y que el área verde quede en las mismas condiciones que se encontraba anteriormente, previo a su instalación, considerando además verificación de cámaras eléctricas para no dañar los circuitos, dado experiencias anteriores".

3. Que el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado en correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2021 de profesionales de Seguridad Pública.

ID 229/1902

**DECRETO:**

1. Autorizase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos Villa Brasil 2 de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sra. Cecilia del Carmen Mondaca Concha, Rut para la instalación de 5 postes de cámaras de Televigilancia, ubicados en los siguientes puntos:

   a) Pasaje Caren con Ancud, esquina sede social. Vereda sur oriente.
   b) Pasaje Niagara con Ancud Vereda norte (Área Verde).
   c) Quitratrúe con Hualpín vereda Nororiente.
   d) Niagara con Gerónimo Alderete vereda Norte.
   e) Allipén con Gerónimo Alderete vereda norte a la altura del # 255.

2. Los postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Nch 4/2003 y Nseg 5. E.n.71) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.

3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos Villa Brasil 2, representada por su Presidente Sra. Cecilia del Carmen Mondaca Concha.

4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.

5. La Dirección de Seguridad Pública hará entrega del presente decreto a la Sra. Cecilia del Carmen Mondaca Concha, Presidente de la Junta de Vecinos Villa Brasil 2, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Publica, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ROBERTO NEIRA ABURTO**
**ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**GFB/MBR/OCC/XCS**

**Distribución:**

- Sra. Cecilia del Carmen Mondaca Concha
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección Seguridad Publica
- Oficina de Partes.